

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristo Vive Casa de Oración, Sanidad y Liberación, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GERÓNIMO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTO VIVE CASA DE ORACION, SANIDAD Y LIBERACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTO VIVE CASA DE ORACION, SANIDAD Y LIBERACION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: carretera a Buergos sin número, Ranchería Lerdo de Tejada, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, Código Postal 86700.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en carretera a Buergos sin número, Ranchería Lerdo de Tejada, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, Código Postal 86700, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Celebración de culto dominical para ministración de la Palabra de Dios a los miembros activos y congregantes a Cristo Vive Casa de Oración, Sanidad y Liberación, conforme el mandamiento de las Sagradas Escrituras".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Julio César Hernández Gerónimo.

VI.- Relación de asociados: Julio César Hernández Gerónimo, Martha Patricia Hernández Pérez, Isaí Dionicio Pérez y Yuliana del Carmen Hernández Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Julio César Hernández Gerónimo, Presidente; Martha Patricia Hernández Pérez, Vicepresidente; Isaí Dionicio Pérez, Secretario; y Yuliana del Carmen Hernández Hernández, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Julio César Hernández Gerónimo, Martha Patricia Hernández Pérez, José Luis López de la Cruz, Isaí Dionicio Pérez, Blanca Rocío Hernández Gerónimo y Luciano Serafín Cambrano.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Evangélica Sinai y sus Misiones para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Evangélica Independiente Nacional, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA EVANGELICA INDEPENDIENTE NACIONAL, A.R., DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA SINAI Y SUS MISIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA EVANGELICA SINAI Y SUS MISIONES para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA EVANGELICA INDEPENDIENTE NACIONAL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Hidalgo, Lote 3, Manzana 17, Zona 1, San Juan Cuauhtémoc, Municipio de Santa Rita Tlahuapan, Puebla, C.P. 74109.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Hidalgo, Lote 3, Manzana 17, Zona 1, San Juan Cuauhtémoc, Municipio de Santa Rita Tlahuapan, Puebla, C.P. 74109, manifestado de manera unilateral bajo Contrato de Comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Representante: Enrique Landeros Juárez.

V.- Relación de asociados: Enique Landeros Juárez, Josué Juárez Benítes, Javier Landeros Tlaltepec, Félix Romero de Jesús y Ramiro Reyes Cruz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Enrique Landeros Juárez, Presidente; Josué Juárez Benítes, Secretario y Javier Landeros Tlaltepec, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: Enrique Landeros Juárez, Félix Romero de Jesús, Ramiro Reyes Cruz, Santiago de Jesús Rodríguez, Marcos de Jesús Rodríguez, Rubén Parra Ordoñez, Daniel Bueno de Jesus y Javier Landeros Tlaltepec.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.